**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA MONITORIA DEL PROGRAMA DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"**

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**AGOSTO DE 2026**

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

## INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, utilizando mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución dispone que el municipio, como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, es responsable de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local,

ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

El desarrollo local implica acciones coordinadas entre sectores, actores e instituciones para mejorar las condiciones de vida de la población; por ello, los municipios deben orientar su gestión a través de programas y proyectos que materialicen estas metas.

El CONPES 4080 de 2022 resalta los avances en igualdad y equidad de género en Colombia, evidenciados en el aumento del acceso de las mujeres a la educación, su creciente participación en la economía, en espacios de liderazgo y en la vida pública. Este documento constituye la hoja de ruta que guía al país hacia el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género, proyectando a Colombia como referente internacional en esta materia para 2030.

No obstante, persisten desafíos estructurales que requieren intervención continua, como la erradicación de las violencias basadas en género, la reducción de las brechas históricas entre hombres y mujeres y la eliminación de prácticas discriminatorias que afectan la autonomía de las mujeres. La crisis generada por el COVID-19 profundizó estas brechas, impactando de manera más severa a las mujeres, especialmente a aquellas pertenecientes a grupos étnicos, rurales, víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad y mujeres jóvenes.

Desde una perspectiva integral, la autonomía de las mujeres se ve afectada en tres dimensiones fundamentales: autonomía económica, autonomía en la toma de decisiones y autonomía física. Persisten barreras que limitan la igualdad de oportunidades y se mantienen estereotipos de género relacionados, entre otros aspectos, con la sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado que recae principalmente sobre las mujeres.

Dado este contexto, el Municipio de Chigorodó, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, específicamente mediante la Coordinación de Desarrollo Local, requiere fortalecer la monitoria del Programa de Mujeres y Emprendimiento, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y los nuevos emprendedores, garantizar sus derechos y atender de manera integral a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Para ello es necesario gestionar y dar respuesta a problemáticas de mujeres jóvenes, afrodescendientes, indígenas, víctimas del conflicto, mujeres con discapacidad, vendedores ambulantes, entre otras poblaciones con enfoque diferencial.

A través del Acuerdo 023 de 2025, el Concejo Municipal aprobó la política pública de las mujeres y el Plan de Igual y Oportunidades 2026-2036, dicho acuerdo define lineamientos, objetivos y acciones orientadas a la garantía de los derechos de las mujeres, la promoción de la equidad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias basadas en género. La correcta ejecución de la Política Pública de Mujeres y del PIO requiere, el seguimiento a los planes, programas y proyectos, así como la formulación de informes, indicadores y acciones de

mejora. lo cual hace indispensable contar con una persona responsable que lidere y coordine estos procesos.

La administración municipal no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar estas funciones, de acuerdo con la certificación emitida por Talento Humano. Este servicio es indispensable para cumplir con la Política Pública Nacional de Equidad de Género, el CONPES 4080 de 2022, el Decreto 1930 de 2013 (parcialmente derogado por el Decreto 1081 de 2015), la Ordenanza Departamental 013 de 2019 y la Ley 1257 de 2008, entre otras normas aplicables.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Desarrollo para Todos y Todas 2024–2027", dentro del programa Inclusión y Equidad para Todos y Todas, se establecen acciones como la adopción de la política pública de mujer, la dotación y funcionamiento de la Casa de la Mujer, el desarrollo de actividades de asesoría, formación y divulgación sobre derechos de las mujeres, así como la prevención de las violencias basadas en género y la formulación del Plan de Transversalización de Mujer y Equidad de Género. Estas acciones requieren seguimiento permanente y acompañamiento técnico especializado.

De la misma manera, desde la línea # 4. DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA TODOS Y TODAS y el PROGRAMA INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA TODOS Y TODAS, la administración municipal pretende continuar brindando apoyo a emprendimientos productivos como estrategia para mejorar la calidad de vida de la población chigorodoseña.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural que lidere y apoye los procesos, planes, programas y proyectos dirigidos a las mujeres y emprendedores del municipio de Chigorodó, garantizando la continuidad, seguimiento y articulación institucional necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Mujeres y Emprendimiento.

## 1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

| Plan de Desarrollo | Línea Estratégica | Programa | Bpin y Rubro | Producto | Indicador de producto | Origen de recursos y Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Desarrollo Para Todos Y Todas 2024-2027 | Desarrollo Social Para Todos Y Todas. | Inclusión y Equidad para Todos y Todas | 20250000004 5598<br><br>2.3.2.02.02.0 09 | 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza | 410305000 Hogares con acompañam iento familiar | Recursos Propios<br><br>$5.032.750 |
| Desarrollo Para Todos Y Todas 2024-2027 | Desarrollo institucional para todos y todas | Justicia para todos y todas | 20250000004 5526<br><br>2.3.2.02.02.0 09 | 4501050 Servicio de orientación a casos de violencia de género | 450105000 Casos atendidos | Recursos Propios<br><br>$5.000.000 |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

### 2.1. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA MONITORIA DEL PROGRAMA DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"

### 2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

**N/A.**

**2.3. Alcance:** El contrato fortalecerá la implementación de la política pública de la mujer mediante el desarrollo y acompañamiento de los procesos, proyectos y actividades del Programa de Mujeres y Emprendimiento del Municipio de Chigorodó. Esto incluye acciones orientadas a la garantía de derechos, la prevención de violencias y la participación activa de las mujeres. Así mismo, se apoyará el seguimiento a la ruta municipal de atención a víctimas de violencias, la articulación institucional y comunitaria necesaria para la ejecución del programa, y la elaboración de los informes y reportes que permitan el adecuado monitoreo, evaluación y continuidad de las acciones desarrolladas, y la promoción y acompañamiento a emprendimientos.

### 2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80111604 | 80 | 8011 | 801116 | Necesidades de dotación de personal técnico temporal |

**2.5. Obligaciones del contratista:** En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

### 2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, presentar las respectivas copias de las autoliquidaciones y comprobantes de pago de los aportes correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, previamente al trámite y pago de los servicios prestados. Asimismo, deberá aportar dichos documentos ante la Coordinación de Desarrollo Local, en los períodos y dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, para efectos del seguimiento y control contractual.
5. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.

6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes y necesarios para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad suministrar, disponer y garantizar todos los equipos tecnológicos, herramientas y demás elementos que requiera para el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades objeto del contrato.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagosen dinero.
10. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que le se asignados para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**2.5.2. Específicas:**

1. Promover dos (2) estrategias con lideresas, líderes comunitarios, entidades públicas y privadas para promover la igualdad de género y transformar actitudes culturales.
2. Apoyar en el diseño e implementación de tres (3) campañas culturales y pedagógicas que promuevan relaciones igualitarias, corresponsabilidad del cuidado y respeto.
3. Articular tres (3) acciones que promuevan el emprendimiento, asociatividad y generación de ingresos, a través de alianzas, de formación y capacitación para la población en general.
4. Promover la autonomía económica de las mujeres emprendedoras mediante una (1) feria local de emprendimiento, y los canales de comercialización y las redes de apoyo institucional.
5. Promover la participación activa de las mujeres en dos (2) jornadas de empleabilidad, mediante la articulación con aliados estratégicos del sector público, privado y social, con el fin de ampliar sus oportunidades laborales y fortalecer su autonomía económica.
6. Apoyar la Creación de mecanismos de participación (Escuela de Liderazgo Femenino y Consultivo Municipal de Mujeres) enfocados en formación de las mujeres en derechos, incidencia y gestión pública.
7. Promover veinte (20) estímulos para la participación de mujeres en Juntas de Acción Comunal (JAC), comités locales, espacios de planeación territorial y escenarios de toma de decisiones.
8. Promover un (1) proceso de formación en liderazgo juvenil con enfoque de género en instituciones educativas y organizaciones comunitarias.
9. Promover una (1) formación en cultura de paz, resolución de conflictos y memoria histórica con perspectiva de género, dirigidos a mujeres lideresas y comunidades.
10. Fomentar un (1) espacios comunitarios de diálogo y reconciliación liderados por mujeres, que promuevan la cohesión social y el reconocimiento de experiencias de resistencia y resiliencia femenina.
11. Promover la inclusión de cincuenta (50) mujeres en los procesos locales de construcción de paz y desarrollo comunitario, garantizando su participación en iniciativas relacionadas con justicia transicional, derechos humanos y no repetición.
12. Promover tres (3) campañas en la identificación de violencia de género y la activación de sus respectivas rutas de atención.
13. Promover capacitaciones a ciento cuarenta (140) personas sobre prevención de violencia, rutas de atención y restablecimiento de derechos.
14. Promover capacitaciones en enfoque de género a treinta (30) servidores públicos que hacen presencia en el territorio.

15. Solicitar y recolectar trimestralmente, por parte de las diferentes secretarías de despacho, los informes de avance sobre las acciones desarrolladas en el marco de la Política Pública de Mujeres, de conformidad con el Acuerdo 023 de 2025, del concejo municipal.

**2.6. Obligaciones del Municipio**:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
d. Reconocer los gastos de viaje que se dé lugar para la representación de la Administración Municipal por parte del contratista fuera del Municipio.

**2.7. Lugar de ejecución:** El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

**2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

**2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:** La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales la Alcaldesa Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

**2.10. Interventoría – Supervisión:** El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Quien se podrá apoyar con la COORDINACIÓN DE DESARROLLO LOCAL o quien haga sus veces.

**2.11. Tipo de contrato:** Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

**2.12. Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 acto administrativo de justificación de la contratación directa, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa (contratación directa, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos), Contratación Directa: Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del al 83 Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**4.1. Valor estimado:** El valor estimado del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.032.750)** valor en letras y números. todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**4.2. Análisis del Sector**

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

### 4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

**a). Aspectos generales:** De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar una persona natural que reúna los requisitos para ejecución del contrato, porque en la planta de personal, no se cuenta con esta plaza.

**b). Perspectiva legal:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

**c). Perspectiva comercial:**
**Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2% respecto al mismo periodo de 2025.

DANE

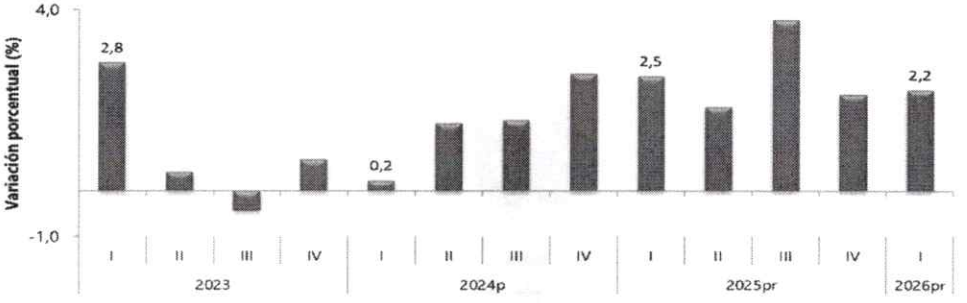
Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

# Producto Interno Bruto (PIB)

## I trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026[Pr]-I**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

**Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:**

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,2%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026$^{Pr}$**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026$^{Pr}$-I / 2025$^{Pr}$-I | 2026$^{Pr}$-I / 2025$^{Pr}$-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I | 2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 2,2 | 0,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 2,1 | 0,6 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,2** | **0,5** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas agrupa a aquellas unidades económicas cuya principal fuente de generación de valor está en la prestación de servicios especializados de carácter intelectual o técnico, que requieren conocimientos profesionales, metodologías científicas o técnicas, y están orientadas a asesorar, apoyar, investigar o desarrollar soluciones para otras entidades o el mercado. Su característica es que el valor agregado proviene fundamentalmente del capital intelectual y técnico aplicado, más que del capital físico o de la producción en masa de bienes.

**d). Perspectiva técnica:**
La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales y jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

### 4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

| NRO. CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1770-2024 | Municipio de cota | Prestación de servicios profesionales para apoyar la | 27 días | $ 4.950.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | coordinación del programa de mujeres y equidad de género del municipio de Cota. | | |
| 321-2024 | Municipio de Manzanares | Prestar sus servicios profesionales como coordinadora de la oficina de la mujer prestado asesoría y apoyo al programa mujer y equidad de género del municipio de Manzanares. | 25 días | $ 2.500.000 |

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado lo siguiente:

| NRO. CONTRATO | OBJETO | PLAZO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.3972349 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinadora en el programa de mujeres del municipio de Chigorodó. | 4 meses, 10 días. | $10.833.333 |
| 035-2024 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitora del programa de mujeres del municipio de Chigorodó. | 7 meses | $19.110.000 |
| CPS-050-2025 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitora del programa de mujeres del municipio de Chigorodó. | 9 meses | $26.026.000 |
| CPS-069-2026 | prestación de servicios de apoyo a la gestión en la monitoria del programa de mujeres y emprendimiento del municipio de Chigorodó. | 6 meses | $17.199.000 |

### 4.2.3. Análisis de la Oferta

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Así como también debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado servicios de apoyo de carácter temporal con el que ha obteniendo buenos resultados, y de igual manera le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con una persona natural que preste servicios de apoyo en este tipo de actividades.

### 4.3. Forma de pago:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en tres (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.866.500)** y una última cuota al finalizar el contrato por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.433.250)**, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el

contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado de acuerdo a la Ley 1273 de 2018. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.**

| | | |
|---|---|---|
| **El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:** | Funcionamiento: ____ | |
| | De Inversión: __X_ | |
| | No aplica: ___ | |
| **Si es con Gastos de Inversión indicar:** | Código BPIN: 202500000045598 | $5.000.000 |
| | Código BPIN: 202500000045526 | $5.032.750 |
| | Año de vigencia: 2026 | |
| **Origen de recursos:** (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | Recursos propios: _X_ | |
| | Presupuesto Nacional/Territorial: ___ | |
| | Regalías: ___ | |
| | Recursos de Crédito: ___ | |
| | SGP: ____ | |
| | No aplica: ____ | |
| **Tipo** | CDP: 00677 | |
| | Vigencia futura ordinaria | |
| | Vigencia futura extraordinaria: | |
| **Rubro Presupuestal** | 2.3.2.02.02.009 | |
| **Nombre del rubro** | SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES | |
| **Saldo a comprometer:** | **$10.032.750** | |

**4.5. IMPREVISTOS:** El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

**4.6. OTROS GASTOS:** El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

**4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS**

| | TARIFA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 2% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |
| ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR | 4% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |
| TASA PRODEPORTE | 2% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL | 1% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | 2% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | | De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia. |
| RETEICA | 1% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |

**4.8. Gastos Administrativos:** En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, corresponde a la modalidad de contratación directa. Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Asimismo, sus productos están enfocados a facilitar los procesos en el área de impuestos generando un mejor control de los documentos que se expiden en esta área.

El municipio de Chigorodó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El proponente deberá adjuntar:

| |
|---|
| • Propuesta de servicios. |
| • Copia de la cedula de ciudadanía legible. |
| • RUT, Actualizado. |
| • Documento que corrobora y define la situación militar (solo si es hombre) |
| • Hoja de vida actualizada en el SIGEP II, debidamente actualizada y verificada por la entidad (secretaria de servicios administrativos). |
| • Declaración juramentada de bienes y rentas. |
| • Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación). con fecha de expedición no superior a 30 días |
| • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), con fecha de expedición no superior a 30 días |
| • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. con fecha de expedición no superior a 30 días |
| • Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016). con fecha de expedición no superior a 30 días |
| • Certificado de cuenta bancaria Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| • Paz y salvo municipal no mayor a 30 días. |
| • Certificado médico salud ocupacional actualizado al momento del ingreso (Decreto 1072 de 2015). |
| • Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM |
| • Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018. |
| • Constancia de afiliación a Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. |

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**
Copia del título que lo acredita como bachiller

**EXPERIENCIA:**
Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

**7. GARANTÍAS:**

En especial consideración a la forma de pago de los honorarios – mensualidad vencida previo recibo a satisfacción e informe de actividades ejecutadas - la administración municipal NO estima necesaria la exigencia de presentación de garantías de cumplimiento. Sin embargo, en el cuerpo del contrato, además de las cláusulas especiales de interpretación, terminación y modificación

unilaterales, indemnidad y caducidad, serán incorporados los acuerdos en relación con **MULTAS** en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen para las partes, y la **CLÁUSULA PENAL** ante el evento de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato.

**8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015**.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

**9. ANEXOS**:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

**LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS**
Secretaria de Gobierno y P.C

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Dorian Elena Manco Montoya | | 11/08/2026 |
| Revisó | Luz Elena Asprilla Ramos Secretaria de Gobierno y P.C. | | 13/08/2026 |
| Aprobó: | Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Asesor Externo Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

OBJETO: ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA MONITORIA DEL PROGRAMA DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"".

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUÉ SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD, CUÁNDO? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuándo al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado | sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores | 1 | 2 | 3 | BAJO | Municipio | Realización de estudios del sector conforme a la guia G-EES-01 Colombia Compra Eficiente. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | Funcionario que elabore los Estudios Previos | Previo a la elaboración de estudios | Finalizada la elaboración de estudios | Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras | Reunión previa a la aprobación de la necesidad |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional Regulatorio | Incumplimiento del estatuto de contratación estatal, ocurre cuando los procesos de selección de los contratistas no son ajustados a la modalidad de selección de acuerdo al objeto del contrato o no se cumplen con los manuales, procedimientos y principios que rigen la contratación en las entidades | Declaratoria desierta del proceso. Celebración indebida de contratos | 1 | 2 | 3 | BAJO | Municipio | Mantener actualizado al personal que intervienen en el proceso | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | Jefe Oficina Juridica y Subsecretario de Talento Humano | Previo a la elaboración de estudios | Previo a la elaboración de estudios | En la revision y aprobacion de cada uno de los documentos del proceso | Cada que se expide un documento |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Estudios previos incompletos o con falencias. Puede presentarse cuándo la identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, también puede presentarse que no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación y cuando no se describan la totalida de las obligaciones. | Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas | 2 | 2 | 4 | N.A. | Municipio | Realización de estudios previos conforme al decreto 1082 de 2015 y las guias de Colombia Compra Eficiente. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Funcionario que elabore los Estudios Previos | Previo a la elaboración de estudios | Finalizada la elaboración de estudios | Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras | Reunión previa a la aprobación de la necesidad |
| 4 | General | Interno | Selección | Operacional | Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. | Celebracion indebida del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | Municipio | Mantener personal suficiente y actualizado en el proceso de contratacion | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Secretaria General y Subsecretario de Talento Humano | Previo al proceso contractual | Previo al proceso contractual | Revision del plan de capacitacion y necesidades de personal | Anualmente |
| 5 | General | Externo | Contratación | Financiero | Riesgo que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía | Demora en la ejecucion del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista | Acudir a la terminación del contrato / Realizar procedimiento multas ley 1474 de 2011. | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | Jefe Oficina Juridica | Cada que se presente. | Cada que se presente. | Seguimiento al cronograma del proceso de contratacion | Cada que se presente. |
| 6 | General | Interno | Contratación | Operacional | Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o la expedicion del registro presupuestal del contrato. | Demora en la ejecucion del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | Municipio | Requerir secretaria de hacienda | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Jefe Oficina Juridica | Cada que se presente. | Cada que se presente. | Seguimiento al cronograma del proceso de contratacion | Cada que se presente. |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de idoneidad. Ocurre cuando la persona a contratar no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones requeridas, poniendo en riesgo el cumplimiento del fin contractual. | retraso en la ejecución del contrato<br>Incumplimiento del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | Contratista | Exigencia de pérfil profesional para la actividad a contratar | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Funcionario que elabora los estudios previos | Elaboración de estudios previos | A la finalización del contrato | estudios previos, presentación de informes y actas de pago mensuales por parte de la oficina | Una vez perfeccionado el contrato y cada mes vencido. |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Social o Politico Regulatorio | Cambios normativos o de legislación tributaria. Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componnente tècnico o efectos tributarios que afecten considerablemente las | Incumplimiento del contrato<br>Reclamaciones por parte del contratista | N.A. | N.A. | N.A. | BAJO | Municipio | Aplicación de la figura de la teoría de la imprevisión o el hecho del principe según sea el caso | NA | NA | NA | BAJO | NO | Supervisor y/o interventor del contrato y jefe de la oficina juridica | Cada que se presente. | Cada que se presente. | Supervision y/o interventoria | Cada que se presente. |
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes de trabajo. Ocurre cuando un trabajador sufre algun tipo de lesión o daño a su integridad con motivo de la ejecución de sus labores | Demandas laborales en contra de la entidad | 1 | 2 | 3 | BAJO | Contratista | Afiliación de los empleados del contratista y/o del contratista al sistema de seguridad social. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Contratista | formulación de estudios previos | terminación del contrato | Supervision y/o interventoria | toda la vigencia del contrato |
| 10 | Especifico | Interno | Ejecución | Social o Politico | Falta de coordinación interinstitucional. Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales | retrasos en la ejecución del contrato.<br>sobrecostos del contrato | 2 | 1 | 3 | BAJO | Municipio | minimizar grado de incertidumbre al momento de formular los estudios previos | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | Funcionario que formu | formulación de estudios previos | Cada que se presente. | Supervision y/o interventoria | toda la vigencia del contrato |
| 11 | General | Externo | Ejecución | de la Naturaleza | Casos fortuitos de fuerza Mayor. Son los efectos derivados de eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato | retrasos en la ejecución del contrato.<br>Sobrecostos del contrato.<br>Incumplimiento de la finalidad estatal | 2 | 1 | 3 | BAJO | Municipio y Contratista | Reestablecimiento del equilibrio económico del contrato | 2 | 1 | 3 | BAJO | NO | Interventor y/o Supervisor del contrato con el apoyo del jefe de la oficina juridica | Cada que se presente. | Cada que se presente. | Supervision y/o interventoria | Cada que se presente. |